

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1960.-

Visto el presente expediente nº 17.761/60, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, ha iniciado los trámites necesarios para / concretar la realización de una licitación pública, con el objeto de adquirir el mobiliario indispensable para la habilitación de las nuevas dependencias recientemente creadas en la Cámara Nacional / de Apelaciones en lo Criminal y Correccional -ley 15.735-; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de proseguir los trámites y tal como se solicita a fs. 2, es necesario autorizar a la / Dirección Administrativa y Contable a efectuar el llamado a "licitación pública", de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3º de la Acordada de este Tribunal del 17 de junio de 1960.-

Que según informa la Dirección Administrativa y Contable la partida de \$ 800.000 asignada por la ley 15.735 para la adquisición del mobiliario, es notoriamente insuficiente. Para satisfacer el pedido formulado en estas actuaciones deberán, así, afectarse los créditos incorporados al presupuesto con distinta finalidad, lo cual hace necesario solicitar, desde ya, el / reajuste correspondiente.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable / del Poder Judicial de la Nación, a realizar un llamado a "licitación pública", con el objeto de adquirir el mobiliario indispensable para la habilitación de las nuevas dependencias recientemente // creadas en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Co-

-//-

reccional.-

2º) El gasto que demande la realización de la licitación pública precedentemente autorizada, se apropiará a los créditos previstos en la respectiva partida (4-3-23-9-562-8-222-575) del Presupuesto General de Gastos vigente.-

3º) Requerir del Poder Ejecutivo, por intermedio de / la Secretaría de Hacienda, el reajuste de la partida correspondiente del presupuesto del Poder Judicial, previa estimación por la Dirección Administrativa y Contable.-

4º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.- JULIO OYHANARTE.- PEDRO ABERASTURY.- RICARDO COLOMBRES.-

ES COPIA.-

